



Ayuntamiento de Molina

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SOCORRISTAS Y MONITORES DE NATACIÓN, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA. EJERCICIO 2017**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal laboral para su inclusión en bolsa de trabajo para su contratación con carácter temporal en la categoría SOCORRISTAS Y MONITORES DE NATACIÓN, cuando las necesidades del Ayuntamiento de Molina requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2. **Ámbito funcional:** la presente convocatoria se refiere a los puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional señalada en el apartado anterior, adscritos al Ayuntamiento de Molina, incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo para el personal laboral del mismo.

1.3. **Ámbito temporal:** con carácter general, la vigencia de la bolsa será de seis meses.

1.4. El personal que se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Molina, mediante una relación jurídica laboral, no podrá ser contratado en virtud de esta bolsa salvo que se trate de una contratación en una categoría de superior nivel salarial.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes y lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

Los requisitos de los aspirantes serán los referidos en las bases generales, salvo el 2.1.3. de las mismas.

2.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte de las bolsas de trabajo podrán solicitarlo mediante instancia (anexo V) dirigida al Ayuntamiento de Molina según lo establecido en el punto 3.1 de las bases generales.

2.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

En el Ayuntamiento de Molina según lo establecido en el punto 3.3 de las bases generales, siendo el plazo de presentación de solicitudes veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria específica en la página web del Ayuntamiento de Molina y en el tablón de Edictos.

2.3. Documentación a presentar. Requisitos mínimos.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán preceptivamente acompañar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Seguridad Social.
- Fotocopia de la Titulación Oficial de la Federación Andaluza/Española de Salvamento y Socorrismo. Categoría profesional de Socorrista.
- Fotocopia de la Titulación oficial de monitor/a natación titulación de la federación española o andaluza de natación. Categoría profesional de Monitor de Natación.

| CATEGORIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA REQUERIDA | TITULACIÓN EXIGIDA                                  |
|-----------------------|--|---|
| SOCORRISTA            | NO REQUERIDA                             | GRADUADO EN ESO o EQUIVALENTE, y TITULACIÓN OFICIAL |
| MONITOR DE NATACIÓN   | NO REQUERIDA                             | GRADUADO EN ESO o EQUIVALENTE, y TITULACIÓN OFICIAL |

**Tercera. Sistema selectivo y ordenación de las listas**

El listado de las personas admitidas se ordenará alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tendrá asignado un número



## Ayuntamiento de Molina

correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones.

El número elegido como resultado del sorteo determinará la primera y siguientes contrataciones como SOCORRISTAS Y MONITORES DE NATACIÓN.

Los interesados podrán participar en ambas categorías profesionales. Para los interesados que hayan solicitado ambas categorías profesionales y cumplan los requisitos exigidos, una vez se formalice la primera contratación, indistintamente en una u otra categoría profesional, pasará a la última posición a efectos de contratación en ambas.

### **Cuarta. Duración de la contratación.**

La duración del contrato formalizado no podrá superar el límite de 180 días.

### **Quinta.**

Será de aplicación en todo lo no recogido en estas bases específicas lo establecido en las bases generales.

El Alcalde Presidente.  
Fdo.: Eugenio Sevillano Ordoñez.

En Molina a fecha de firma electrónica.